

días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 19 de septiembre al 20 de noviembre de 2.009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, deveniéndose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 21 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Mariano Gómez Salceda.
09/12976

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Aprobación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por la ejecución de la obra 2ª fase del saneamiento en La Escallada-Casuso (Ambrosero).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de agosto de 2009, se acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, rectificando el error material existente en la identificación de unos de los titulares afectados en el acuerdo inicial, en los siguientes términos:

ANEXO

A) SERVIDUMBRES PERPETUAS

FINCA Nº PROPIETARIO	DATOS CATASTRO		SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (M2)	VALORACIÓN EUROS
	POL	PAR.		
1 Doña Emilia Ruiz Palacio	22	71	56	112,00 euros
2 Don Daniel Ruiz Palacio	22	155	160	320,00 euros

B) OCUPACIONES TEMPORALES

FINCA Nº PROPIETARIO	DATOS CATASTRO		OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	VALORACIÓN EUROS
	POL	PAR.		
1 Doña Emilia Ruiz Palacio	22	71	56	112,00 euros
2 Don Daniel Ruiz Palacio	22	155	160	320,00 euros

Bárcena de Cicero, 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.
09/13020

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Notificación de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, teléfono 942-208044.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
FERNANDEZ NOBREGA, JOSE MIGUEL C/ San Antón, 11- 5º. SANTANDER	72180570S	90,00	2006/2007	1.1
RUIZ ROMERO, AITOR C/ Poeta José Luis Hidalgo, 6-ent. B TORRELAVERGA (CANTABRIA)	13936770N	539,00	2006/2007	7.4

Santander, 24 agosto de 2009.—El jefe del Servicio de Centros, Óscar Ortiz López.
09/12867

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados/as notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 09 de JUNIO de 2009 concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

- Nº expediente: 2009/305.
- Interesado/a: «CONSTRUCCIONES MARTÍN RIVAS, S. L.».
- Cuantía: 2.500 euros.

Se pone en conocimiento de los interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) nº 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) nº 1860/2004, y el Reglamento (CE) nº 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, según sea la actividad de la persona beneficiaria.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.